

Cevallos, 9 de Febrero del 2015

Señores:

Dr. Hernán Paredes.- Director Financiero
Ab. Limber Torres.- Procurador Síndico
Ab. Anita Palacios.- Comisaria Municipal
Ing. Eduardo Bayas.- Director de Obras Públicas Municipales
Srta. Raquel Valdez.- Jefe de Cultura
Ing. Mauricio Pérez.- Jefe Informático
Lic. Vinicio Freire.- Jefe Administrativo
Dr. Patricio Miranda.- Director de Planificación
Ing. Vicente Palate.- Jefe de la UNAPAC
Arq. José Ramos- Jefe de Planificación
Ing. Iván Paña.- Guardalmacen
Dra. Lilia Guerrero.- Tesorera Municipal
Dra. Janeth Guevara.- Contadora General
Ing. Trajano Guerrero.- Jefe de Avalúos y Catastros
Ing. Nelson Guerrero.- Jefe de Servicios Públicos
Presente.

De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria realizada el **5 de Febrero del 2015**, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

N. **RESOLUCION**

016. 2015 El señor Alcalde pone a consideración el Orden del día: 1.- Aprobación del Acta No 1351 de la Sesión Ordinaria de Concejo del 30 de Enero del 2015. 2.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Económica con el MIES, para la implementación de Servicios de Adultos Mayores. 3.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Económica con el MIES, para la implementación de Servicios de Desarrollo Infantil. 4.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Económica con el MIES, para la implementación de Servicios de personas con discapacidad

017.2015 PRIMER NUMERAL.- Aprobación del Acta No 1351 de la Sesión Ordinaria de Concejo del 30 de Enero del 2015. **El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1351 de la Sesión Ordinaria de Concejo del 30 de Enero del 2015, sin ninguna observación.**

018.2015 SEGUNDO NUMERAL.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Económica con el MIES, para la implementación de Servicios de Adultos Mayores. **Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 literal n) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar a los representantes legales del GAD Municipal del cantón Cevallos, la suscripción del Convenio de Cooperación Económica No AM-03-18D01-01108-D con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la Implementación de Servicios de Adultos Mayores, con la consideración y aclaraciones.**

- 019.2015 TERCER NUMERAL.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Económica con el MIES, para la implementación de Servicios de Desarrollo Infantil. Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 literal n) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar a los representantes legales del GAD Municipal del cantón Cevallos, la suscripción del Convenio de Cooperación Económica No DI-03-18D01-00263-D con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil
- 020.2015 CUARTO NUMERAL.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Económica con el MIES, para la implementación de Servicios de personas con discapacidad. Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 literal n) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar a los representantes legales del GAD Municipal del cantón Cevallos, la suscripción del Convenio de Cooperación Económica No PD-03-18D01-00771 con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la Implementación de Servicios de Personas con Discapacidad

Dra. Verónica Ramírez
Secretaria General